



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGION DE AYSÉN



**vivir mejor**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

**790**

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

COYHAIQUE, **20 MAYO 2009**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.), Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución N° 533/97, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de viviendas.
- c) El Contrato de Construcción de fecha 20 de Enero de 2009, firmado entre el Presidente del **"Comité De Vivienda 23 de Noviembre"**, el representante de la EGIS AES CONSULTORES LIMITADA Don Alejandro Antonio Cornejo Barrales, y el representante de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENTRE RIOS LTDA. Don Gilberto Antonio Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, don Carlos Alberto Miranda Jiménez
- d) La Resolución Exenta @ N° 047/19.05.08, que contrató al Consultor Arquitecto Sr. Eduardo Mauret Galilea, para la labor de Inspección Técnica de las obras antes mencionadas.
- e) El Oficio ITO1\_DCD\_262, de fecha 6 de Mayo de 2009 a través del cual el Consultor ingresa a este SERVIU su Informe mensual, correspondiente a su avance del mes de Abril de 2009, para el cobro de su Estado de Pago N° 1.
- f) El Informe N° 211 de fecha 19 de Mayo de 2009, del Supervisor SERVIU de estas obras, otorgando su conformidad al Informe precedente, en el cual consta v°b° del Jefe Depto. Técnico.
- g) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- h) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- i) El Decreto N° 122 de fecha 24 de Mayo de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director Regional Subrogante, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. Apruébese el Informe N° 211 de fecha 19 de Mayo de 2009 del Supervisor Serviu de las obras en comento.
2. Autorícese la cancelación del **Estado de Pago N° 01** por un monto **70,56 Unidades de Fomento**, a el Consultor Arquitecto Sr. EDUARDO MAURET GALILEA, correspondiente a su labor de Inspección Técnica a la obra Construcción de 66 Viviendas FSV en Coyhaique, correspondiente a los Comités 23 de Noviembre II.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.023, Fondo Solidario de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE



ISMAEL INFANTE MORALES  
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION AISEN (S)

PRE/ENC/OP/VFCS/fcs

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad (3)
- PAC/Unidad Asistencia Técnica
- E. Mauret
- Supervisor Sr. Felipe Cabezas
- Oficina de Partes

